

LIQUIDACION DEL CREDITO

Nestor Julio Romero Salas <nerosa0406@hotmail.com>

Mar 2/04/2024 12:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Soplaviento <j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (695 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLIVAR

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CONTRA EL SEÑOR JUAN GABRIEL CORREA RIVERA DE BENJAMIN PAEZ CUETO.

PROCESO No:00123-00 del 2023

RICARDO APONTE ALMEIDA, mayor de edad, vecino y residenciado en este lugar, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.008.126 expedida en Soplaviento Bolívar abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 43135 del C.S de la J, por medio del presente escrito me permito presentar a su despacho la liquidación del crédito que se cobra en este asunto contra el señor de la referencia **JUAN GABRIEL CORREA RIVERA**, el cual realizo de la siguiente manera:

El señor Juan Gabriel Correa Rivera presto el día 6 de abril de 2022 a mi poderdante señor Benjamín Páez Cueto la suma de \$1.500.000 desde esa fecha hasta ahora han transcurrido 25 meses que se cobran a la rata del 2.5 % eso nos da la siguiente suma.

Capital	1.500.000
Intereses al 2.5% * 25 meses	937.500
Total	2.437.500

Del señor juez,

Atentamente;



Ricardo Aponte Almeida
C.C 4.008.126 De Soplaviento
T.P No 43.135 Del C S De La J